

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
52.531.470-E	NAVAS SÁNCHEZ, M. INMACULADA	Integrado según art. 49, dos, 6 de la Ley 24/2001 (base 2,4).
1.374.668-G	PÉREZ ABADÍA, FRANCISCO J.	Instancia fuera de plazo.
50.276.635	PLAZA ORTEGA, CONCEPCIÓN	Pertenecer al CTH.
6.992.899-W	PULIDO RUANO, M. MONTAÑA	Instancia fuera de plazo.
70.415.753-B	ROCHA DE LA FUENTE, CÉSAR	Integrado según art. 49, dos, 6 de la Ley 24/2001 (base 2,4).
12.691.138-Z	RUBIO PÉREZ, ISABEL.	Pertenecer al CTH.
8.706.861-G	TORRES FRÍAS, JUAN ALBERTO	Instancia fuera de plazo.
5.409.275-C	VILLANUEVA FERRER, FRANCISCO J. D	Instancia fuera de plazo.
70.158.053-A	VILLAR VILLAR, ELOÍNA	Instancia fuera de plazo.

19098 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplían las relaciones definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.*

Por Resolución de 28 de agosto de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocadas por Resoluciones de 4 de junio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Posteriormente a la publicación de las mencionadas Resoluciones, se han subsanado en el plazo legalmente establecido, errores y omisiones que habían motivado la exclusión de algunos aspirantes, lo que exige modificar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

En consecuencia con lo antedicho, he resuelto:

Ampliar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

La lista de los aspirantes que se incluyen en la relación definitiva de admitidos se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria C/ Lérída, 34-34, 28020-Madrid y sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Presidente, PD.: (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19099 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36938, segunda columna, anexo I, donde dice: «... a personal de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.», debe decir: «... a personal de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a funcionarios incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19100 *ORDEN ECD/2831/2003, de 24 de julio, por la que, en cumplimiento de sentencia, se declaran seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992.*

En cumplimiento de la sentencia de 29 de marzo de 2000, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme por Auto del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2002, con ocasión del recurso 560/93 interpuesto por D.ª Aurora Cuadrado Pérez, D.ª Silvia García Noriega, D. Jesús Manuel Martínez Echániz, D.ª Pilar Izquierdo Benítez y D.ª María Jesús López Campos, contra las puntuaciones definitivas obtenidas en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 6),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada sentencia, incluyendo en la Orden de 7 de agosto de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 19), a los interesados que figuran en el anexo de esta Orden con indicación de la especialidad, procedimiento por el que han superado el proceso selectivo, puntuación total obtenida en el mismo y, en su caso, la Comunidad Autónoma en la que quedan adscritos para la realización de la fase de prácticas prevista en la Orden de convocatoria.

Segundo.—Notificar la ejecución de la citada sentencia a los interesados y a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas a las que quedan adscritos, para que por las mismas se proceda a realizar sus nombramientos como funcionarios en prácticas y demás actuaciones que conforme a la Orden de convocatoria se deriven de la condición de aspirantes seleccionados en el indicado procedimiento selectivo.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de

la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de julio de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1-2-2001, B.O.E. del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Especialidad: Geografía e Historia

Apellidos y nombre	D.N.I.	Acceso	P. total	N.º orden	C. Autónoma
Martínez Echániz, Jesús Manuel	72.026.557	1	11,7500	251 bis	Cantabria.
Izquierdo Benítez, M.ª Pilar	4.357.168	1	11,7500	252 bis	—
García Noriega, Silvia	13.753.059	1	11,7300	253 bis	Cantabria.
López Campos, M.ª Jesús	13.773.655	1	11,6500	266 bis	Asturias.
Cuadrado Pérez, Aurora	13.914.029	1	11,5300	286 bis	Asturias.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19101 *ORDEN PRE/2832/2003, de 15 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, para cubrir plaza de personal laboral.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión por el sistema general de oposición libre, de una plaza de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado de Jefe de Servicio de Prevención y Médico de Empresa, con categoría de Técnico Titulado Superior, Licenciado en Medicina del Trabajo o Diploma de Medicina de Empresa, en Madrid, que se regirá por las siguientes

Bases

1. Normas generales

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión y puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Convenio Colectivo del Boletín Oficial del Estado y los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de las Administraciones Públicas.

2. Características

2.1 La plaza convocada tiene asignadas las funciones de Jefe de Servicio de Prevención y Médico de Empresa del Organismo, y el nivel económico 2 establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Boletín Oficial del Estado, en la categoría profesional de Técnico Titulado Superior (Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina del Trabajo o Diploma de Medicina de Empresa), con horario de trabajo de 07,50 a 15,00 horas cuatro días a la semana y de 16,50 a 24,00 horas un día a la semana.

2.2 El desempeño de la plaza convocada quedará sometida, en materia de incompatibilidades, a la ley 53/1984 de 26 diciembre y disposiciones complementarias.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación, pudiendo participar en las mismas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, los nacionales de la República de Islandia y los nacionales andorranos.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

d) Tener la edad mínima de 18 años cumplidos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina del Trabajo o Diploma de Medicina de Empresa. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia final firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3.2 Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato.